

Ayuntamiento de Massamagrell

Edicto del Ayuntamiento de Massamagrell sobre asignación de dietas a los concejales por asistencia efectiva a los órganos municipales y retribuciones de altos cargos con dedicación exclusiva o parcial.

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Massamagrell, en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, se aprobó:

1.- Asignar a cada miembro de la Corporación Municipal, las cantidades que a continuación se indican, en concepto de dietas por asistencia efectiva a los órganos municipales que también se relacionan:

Por asistencia efectiva a cada Pleno de la Corporación: 395,96 €

Por asistencia efectiva a cada Junta de Gobierno Local: 237,58 €

Por asistencia efectiva a cada Comisión Informativa y cualquier otro órgano colegiado municipal, salvo que expresamente se hubiera dispuesto otra cosa: 197,98 €

Por asistencia efectiva a cada Junta de Portavoces: 197,98 €.

Las mencionadas dietas por asistencias efectivas tendrán los siguientes límites presupuestarios globales anuales:

Concejal con delegación: 9.503,04 €/año

Concejal sin delegación: 4.352,39 €/año.

Excepcionalmente para el año 2015, desde el 13 de junio al 31 de diciembre de 2015, regirán los siguientes límites:

Concejal con delegación: 5.226,72 €

Concejal sin delegación: 2.393,82 €.

2.- Asignar las siguientes retribuciones de altos cargos:

2.1 Con dedicación exclusiva:

Alcaldía: total retribución bruta mensual de 2.696,43 € (37.750 euros brutos anuales, incluidas dos pagas extras, una en junio y otra en diciembre; en total 14 pagas.) Jornada completa de 37 horas y media semanales, sin devengo de antigüedad. Supone una reducción del 24,50% sobre el límite establecido en la Ley de Presupuestos de 2014.

Un concejal liberado: total retribución bruta mensual de 1.742,22 €, más dos pagas extraordinarias de igual importe, una en junio y otra en diciembre en total 14 pagas. Jornada completa de 37 horas y media semanales, sin devengo de antigüedad.

2.2 Con dedicación parcial:

Concejales con delegación: Total retribución bruta mensual de 791,92 €. Retribución sin pagas extraordinarias, en total 12 pagas al año (Jornada de 10 horas semanales 26,66% de la jornada completa. Sin devengo de antigüedad.)

Concejales sin delegación: Total retribución bruta mensual de 362,70 €. Retribución sin pagas extraordinarias, en total 12 pagas al año (Jornada de 8 horas semanales 21,33% de la jornada completa. Sin devengo de antigüedad.)

3. Los importes de dietas por asistencias y de retribuciones de altos cargos serán objeto de revisión anual aplicándoseles el incremento del índice de Precios de Consumo (IPC) general interanual de diciembre, determinado por el Instituto Nacional de Estadística u órgano que lo sustituya.

4. Queda sin efecto cualquier otro acuerdo municipal anterior que contravenga el presente.

5. El presente acuerdo será efectivo a partir del día 13 de junio de 2015, en los supuestos que regula el artículo 57 de la Ley 30/92, con las limitaciones establecidas en la presente propuesta para el período comprendido entre el 13 de junio y el 31 de diciembre de 2015.

6. Publíquese el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Massamagrell, a 14 de julio de 2015.—El alcalde-presidente, Francisco Gómez Laserna.